



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-MANAGUA, UNAM-MANAGUA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

**PUNTA ARENAS, 13 de octubre de 2016**

**RESOLUCIÓN N°200/SU/2016**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

El Convenio marco de colaboración, de fecha 7 de julio de 2016, entre la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-Managua, UNAM-MANAGUA y la Universidad de Magallanes.

**RESUELVO:**

**1. OFICIALIZÁSE,** Convenio marco de colaboración, de fecha 7 de julio de 2016, entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-MANAGUA, UNAM-MANAGUA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** para el desarrollo de programas de Actuación Conjunta de carácter académico y de investigación, en los siguientes términos:



## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, UNAN-MANAGUA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN CONJUNTA DE CARÁCTER ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN**

La Universidad de Magallanes, representada por su rector Dr. JUAN OYARZO PÉREZ, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas y La Universidad Nacional autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), representada por su Rectora Máster RAMONA RODRÍGUEZ PÉREZ, con domicilio legal en la ciudad Managua, en reconocimiento de los beneficios que supone para sus respectivas Instituciones el establecimiento de vínculos, acuerdan lo siguiente:

1. La finalidad de este convenio es establecer una colaboración y cooperación académica y educativa que promueva el beneficio de ambas Instituciones.
2. Las Instituciones firmantes acuerdan desarrollar las siguientes acciones de colaboración conjunta que son de mutuo interés, en base a la igualdad y reciprocidad de sus aportes:
  - A. Intercambio académico para la realización de proyectos de investigación conjuntos
  - B. Intercambio de información académica y materiales
  - C. Desarrollo de cursos, conferencias y eventos nacionales e internacionales
  - D. Fomento de otras cooperaciones académicas de mutuo acuerdo

3. El desarrollo e implementación de actividades específicas basadas en este Convenio serán negociadas y acordadas de forma separada entre las facultades, escuelas o institutos, responsables de llevar a cabo los proyectos. Ambas Instituciones acuerdan desarrollar estas actividades de acuerdo con las leyes y normativas de sus





respectivos países después de su consulta y aprobación.

4. La puesta en marcha de cualquier tipo de cooperación de las señaladas en el apartado 2 dependerá de la disponibilidad de recursos y apoyo financiero por parte de las instituciones. Este Convenio no implica obligación financiera para las Partes.
5. Si las actividades conjuntas de investigación desarrolladas bajo este Convenio derivaran en propiedad intelectual, ambas Instituciones buscarán un entendimiento justo y equitativo respecto a la propiedad u otros intereses que puedan surgir.
6. Este Convenio puede ser corregido o modificado por escrito firmado por los representantes de ambas Instituciones
7. El Convenio tendrá una validez de cinco (5) años. Al final de este periodo, el acuerdo se entenderá prorrogado por otros cinco (5) años si no existe manifestación en contra por alguna de las Partes.

Datos de contacto para notificaciones sobre este Acuerdo:

Universidad de Magallanes

Rodrigo Cárcamo Leiva. Director de Relaciones Nacionales e Internacionales

Avenida Bulnes 01855, Casilla 113-D, Punta Arenas, Chile.

Teléfono: +56 612207114

Correo electrónico: rodrigo.carcamo@umag.cl





Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Dr. Charles Wallace Director de Relaciones Públicas, Recinto Universitario Rubén Darío, Rotonda Universitaria Rigoberto López Pérez, ciento cincuenta metros al este, Managua Nicaragua, apartado postal 663.

Teléfonos: 22786779, 22786772.

Correo electrónico: rpublicas@unan.edu.ni.

En prueba de ello, se firma este Convenio por duplicado por los representantes oficiales de ambas instituciones.

Juan Oyarzo Pérez

Rector

Universidad de Magallanes  
República de Chile

Ramona Rodríguez Pérez.

Rectora

Universidad Nacional Autónoma de  
Nicaragua, Managua UNAN-Managua.



Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: 07/07/16

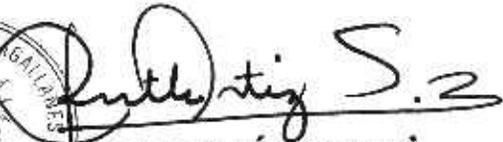


2. El encargado del convenio será la  
**Dra. Mirna Pizarro Morales.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JUAN OYARZO PÉREZ**, Rector  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

  
  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**JOP/ROS/srt**

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

